

**11986** *CANJE de Notas por las que se establecen relaciones diplomáticas, de fechas 1 y 31 de marzo de 1978.*

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*Nota verbal*

El Ministerio de Asuntos Exteriores de España saluda atentamente a la Secretaría de Estado de la Serenísima República de San Marino, y tiene el honor de comunicarle que es deseo del Gobierno español, para estrechar los vínculos entre los dos pueblos y cooperar a la armonía internacional, establecer relaciones diplomáticas entre el Reino de España y la Serenísima República de San Marino.

En consecuencia, sugiere que, si la propuesta anterior es favorablemente acogida, el acto de la entrega en mano por el Embajador de España en Roma, o por un Representante suyo, de esta Nota verbal y la correspondiente aceptación por parte del Gobierno de la Serenísima República, sea considerado como constitutivo de un Acuerdo de establecimiento de relaciones diplomáticas, que sería efectivo a partir del momento de la aceptación por parte del Gobierno de la Serenísima República o en la fecha que en este acto se fije.

El Ministerio de Asuntos Exteriores de España aprovecha la ocasión para reiterar a la Secretaría de Estado de la Serenísima República de San Marino el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 1 de marzo de 1978.

A la Secretaría de Estado de la Serenísima República de San Marino.

REPUBLICA DE SAN MARINO

*Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores*

NOTA VERBAL

La Secretaría de Estado para los Asuntos Exteriores de la República de San Marino presenta sus respetos al excelentísimo Ministerio de Asuntos Exteriores de España, y tiene el honor de acusar recibo a su Nota del 1 de marzo de 1978, cuyo texto es el siguiente:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores de España saluda atentamente a la Secretaría de Estado de la Serenísima República de San Marino y tiene el honor de comunicarle que es deseo del Gobierno español, para estrechar los vínculos entre los dos pueblos y cooperar a la armonía internacional, establecer relaciones diplomáticas entre el Reino de España y la Serenísima República de San Marino.

En consecuencia, sugiere que, si la propuesta anterior es favorablemente acogida, el acto de la entrega en mano por el Embajador de España en Roma, o por un Representante suyo de esta Nota verbal y la correspondiente aceptación por parte del Gobierno de la Serenísima República, sea considerado como constitutivo de un Acuerdo de establecimiento de relaciones diplomáticas, que sería efectivo a partir del momento de la aceptación por parte del Gobierno de la Serenísima República, o en la fecha que en este acto se fije.

El Ministerio de Asuntos Exteriores de España aprovecha la ocasión para reiterar a la Secretaría de Estado de la Serenísima República de San Marino el testimonio de su más alta consideración.»

La Secretaría de Estado para los Asuntos Exteriores tiene el honor de comunicar que el Gobierno de la República de San Marino está conforme con cuanto procede y aprovecha la ocasión para reiterar a ese Ministerio de Asuntos Exteriores de España su más atenta estima y consideración.

San Marino, 31 de marzo de 1978.

Al Ministerio de Asuntos Exteriores de España. Madrid.

El presente Canje de Notas entró en vigor el 31 de marzo de 1978.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario general Técnico, Juan Antonio Pérez-Urruti Maura.

# MINISTERIO DE HACIENDA

**11987** *ORDEN de 3 de mayo de 1978 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1977, aplicables a la revisión de contratos de obras del Estado.*

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1977, los cuales han sido sometidos a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de mayo de 1978, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

MANO DE OBRA

Provincia	Octubre 1977	Noviembre 1977	Diciembre 1977
Alava .....	663	663	664
Albacete .....	630	630	630
Alicante .....	878	878	878
Almería .....	1.119	1.119	1.119
Ávila .....	855	855	855
Badajoz .....	789	789	789
Baleares .....	622	622	622
Barcelona .....	954	954	954
Burgos .....	797	797	797
Cáceres .....	981	981	981
Cádiz .....	834	834	834
Castellón .....	651	651	749
Ciudad Real .....	874	874	874
Córdoba .....	988	988	988
Coruña, La .....	928	928	928
Cuenca .....	812	812	812
Gerona .....	638	638	638
Granada .....	845	845	845
Guadalajara .....	675	765	765
Guipúzcoa .....	809	809	809
Huelva .....	937	937	937
Huesca .....	704	704	704
Jaén .....	953	953	953
León .....	1.047	1.194	1.194
Lérida .....	633	633	633
Logroño .....	841	841	841
Lugo .....	996	996	996
Madrid .....	778	778	778
Málaga .....	624	624	624
Murcia .....	1.001	1.001	1.001
Navarra .....	818	818	818
Orense .....	960	960	960
Oviedo .....	1.015	1.015	1.015
Palencia .....	809	809	809
Palmas, Las .....	789	789	789
Pontevedra .....	874	874	874
Salamanca .....	896	896	896
Santa Cruz de Tenerife .....	717	717	717
Santander .....	791	791	791
Segovia .....	905	905	905
Sevilla .....	861	861	861
Soria .....	808	808	808
Tarragona .....	834	702	702
Teruel .....	754	754	754
Toledo .....	904	904	904
Valencia .....	854	854	854
Valladolid .....	748	748	748
Vizcaya .....	1.248	1.248	1.248
Zamora .....	849	1.061	1.061
Zaragoza .....	815	1.049	1.049